

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la parte actora solicita fecha de inventario y avalúos adicionales. Sírvase proveer.

Palmira (V), diez (10) de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 621
PALMIRA (V), DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2020

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 2013 - 00567 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo pretendido por la mandataria judicial, se hace necesario REQUERIRLA a efectos de que aclare, en el sentido de indicar las circunstancias por las cuales pretende se realice audiencia de inventarios y avalúos adicionales, o si las razones por las cuales no se había podido llevar a cabo han sido superadas; es decir, si ya existe consignación de dineros que permitan llevar a cabo tal diligencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que ACLARE lo indicado en el párrafo precedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **064** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de agosto de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario